



PREGUNTAS FRECUENTES 2017

Perros Potencialmente Peligrosos (PPP)

Quiero tener un Perro Potencialmente Peligroso ¿Qué tengo que hacer?

1) Antes de comprar el perro debe de obtener la Licencia de tenencia de Perros Potencialmente Peligroso (**Licencia PPP**).

Para ello, debe presentar en el Ayuntamiento en el que este domiciliado la siguiente documentación:

- DNI, mediante el cual se certificará su mayoría de edad.
- Dos fotografías recientes del solicitante; tamaño carné y en color
- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por la Subdelegación de Gobierno. Este certificado se puede solicitar en el propio ayuntamiento en el momento de realizar la petición de la Licencia PPP.
- Certificado de capacidad física y aptitud psicológica, expedido por un centro de reconocimiento autorizado en la CAPV, en los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la licencia
- Documento acreditativo de haber formalizado el pago de la tasa municipal por la obtención de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Declaración Jurada según el Anexo V del Decreto 101/2004.

Como justificación de disponer de la Licencia PPP el ayuntamiento proporcionará un carné personalizado y con un código de 11 dígitos. Este carné tendrá una validez de 5 años.



2) **Identificación del animal.** Un veterinario o veterinaria habilitada implantará el microchip, lo **registrará en AIEO-REGIA** y le emitirá un pasaporte-cartilla. Para ello deberá presentar el carné de la Licencia PPP, de forma que el código se incluya en los datos que se registran del propietario. En la página 37/40 del pasaporte-cartilla se consignará que el animal es un PPP.

Es válida cualquier licencia obtenida en el Estado. El servicio veterinario habilitado también revisará que esté vigente (5 años desde la emisión) El alta de los perros potencialmente peligrosos se realizará de acuerdo con la instrucción técnica específica (Instrucción Técnica de altas PPP).

3) **Registro en el Ayuntamiento.** Una vez inscrito el PPP en AIEO-REGIA, se tiene que hacer la **inscripción en el Registro Municipal de PPP** en el plazo de 15 días desde la obtención de la licencia PPP. Para ello es necesario presentar:

- Licencia PPP
- Documento de Inscripción del PPP en AIEO-REGIA
- Certificado del Seguro, que confirma haber contratado un seguro para el perro que vaya a registrar, con una cobertura mínima de 120.000 euros y exenta de franquicias en cuanto a la responsabilidad civil a terceros.

Al realizar este registro el ayuntamiento proporcionará un carné propio del perro (Carné de PPP), con un código de 13 dígitos.

Las personas que controlen perros potencialmente peligrosos en lugares públicos deberán llevar consigo su licencia PPP personal, así como la tarjeta justificativa de que el animal está inscrito en el Registro Municipal de PPP.

4) Las personas titulares de PPP, deberán comunicar a ese registro en un plazo de 5 días cualquier variación respecto a los datos obrantes en el registro. La sustracción o pérdida del perro habrá de ser comunicada en el plazo máximo de 48 horas desde que se tenga conocimiento de los hechos, y cuando se trate de una agresión, la comunicación será inmediata. También deberá



presentar anualmente un certificado de sanidad animal que acredite la inexistencia de enfermedades o trastornos que incrementen su peligrosidad.

¿La licencia de tenencia de PPP solo la tienen que tener los propietarios de PPP?

El propietario de uno o varios PPP tiene obligación que tener Licencia de PPP. Pero también, debe tener Licencia PPP, a su nombre, toda persona que se responsabilice un PPP en un espacio público (lleva a pasear, a una consulta, ...). Por ejemplo, en una casa en la que haya un PPP deberán tener Licencia PPP todos los miembros de la familia que vayan a sacar el perro a pasear.

¿Si tengo más de un PPP, tengo que tener más de una Licencia PPP?

No, la Licencia PPP es una licencia personal que habilita a su titular para responsabilizarse de un PPP. Una persona tendrá solo una licencia PPP. Sin embargo, **cada PPP deberá tener su Carné de PPP**; para ello cada uno de los perros deberá inscribirse en el registro municipal de PPP. En consecuencia, **cada uno de los PPP debe contar con su propio seguro**, con una cobertura mínima de 120.000 euros y exenta de franquicias en cuanto a la responsabilidad civil a terceros.

Voy a traspasar un PPP a otra persona ¿Qué tengo que hacer?

Asegurarse que la **persona a la que se traspasa en animal dispone de Licencia PPP y que esta esté vigente**. De esa manera podrá registrar en AIEO-REGIA el traspaso del animal.

El nuevo propietario tiene la obligación de registrar el animal en el Registro Municipal de PPP, del ayuntamiento en que resida. Para ello, tiene que presentar:

- Licencia PPP
- Documento de traspaso del perro PPP a su nombre de AIEO-REGIA



- Certificado del Seguro, que confirma haber contratado un seguro para el perro que vaya a registrar, con una cobertura mínima de 120.000 euros y exenta de franquicias en cuanto a la responsabilidad civil a terceros.

¿Cuáles son las razas de PPP en la Comunidad Autónoma del País Vasco?

- 1) Los perros de las siguiente razas o tipología de razas:
 - Pit Bull Terrier (incluido el American Pit Bull Terrier)
 - Staffordshire Bull Terrier.
 - American Staffordshire Terrier.
 - Rottweiler.
 - Dogo Argentino.
 - Fila Brasileiro.
 - Tosa Inu.
- 2) Los perros que sean cruces interraciales de razas incluidas en el apartado anterior y específicamente (**Akita americano, American Bully American Pit Bull Terrier**)



Hay que tener en cuenta que hay diferentes listados de razas de perros potencialmente peligrosos según la comunidad autónoma. Esta es la información sobre algunas CC.AA:

	Andalucía	Cantabria	Cataluña	Extremadura	Galicia	Valencia	Legislación Estatal
Pitbull terrier	X	X	X	X	X	X	X
Staffordshire bull terrier	X	X	X	X	X	X	X
American Staffordshire terrier	X	X			X	X	
Rottweiler	X	X	X	X	X	X	X
Dogo argentino	X	X	X	X	X	X	X
Fila brasileiro	X		X	X	X	X	X
Tosa inu	X		X	X	X	X	X
Akita inu	X				X	X	X
Doberman	X	X	X	X	X	X	
Boxer		X					
Bullmastif		X	X	X	X	X	
Dogo de Burdeos		X	X	X	X	X	
Dogo del Tibet		X			X		
Mastín napolitano		X	X	X	X	X	
Presa canario		X	X	X	X	X	
Presa mallorquín		X			X		
Bullterrier						X	
American Pitbull Terrier						X	

Nota: Esta tabla tiene carácter informativo y puede que haya errores. Para obtener una información precisa deben contactar con la autoridad competente de cada comunidad autónoma.

- 3) Los perros con todas o la mayoría de las siguientes características:
- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
 - Marcado carácter y gran valor.
 - Pelo corto.
 - Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 cm., altura a la cruz entre 50 y 70 cm. y peso superior a 20 Kg.
 - Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande mejillas musculosas y abombadas.
 - Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
 - Cuello ancho, musculoso y corto.



- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Si el propietario o tenedor de un perro tiene dudas sobre, si por sus características, el perro corresponde o no a un PPP, puede solicitar a un veterinario habilitado un informe al respecto, que aclare esta circunstancia.

¿Cómo debo llevar un PPP cuando lo paseo?

En un espacio público los PPP estarán siempre:

- Controlados por **una persona por cada PPP**. Una persona solo podrá llevar un perro.
- **Sujetos con una cadena o correa**, no extensible y de menos de dos (2) metros de longitud. No pueden utilizarse arneses en este tipo de animales.
- Con el **bozal puesto**.
- La persona que controla cada animal deberá portar **su Licencia PPP y el Carné de PPP del animal** del que es responsable.

¿Cuáles son las características mínimas del seguro de responsabilidad civil?

- Deber aparecer como tomador del seguro la persona que aparece como propietaria del animal, y se debe especificar el microchip del PPP.
- La cobertura mínima es de 120.000 euros en la Comunidad Autónoma del País Vasco, pero hay comunidades autónomas donde la cobertura mínima llega a los 180.000 euros. Esta circunstancia hay que tenerla en cuenta si se va a viajar con el PPP. Se recomienda suscribir pólizas que cubran los



180.000 euros si se va a viajar a través de diferentes comunidades autónomas.

- En caso de tener más de un animal, cada uno de ellos deberá estar cubierto individualmente por un valor de 120.000 euros.
- En el caso de tener pólizas de hogar que incluya el seguro del perro potencialmente peligroso, se deberá especificar detalladamente el microchip del animal y un párrafo en el que se recoja que "a efectos de la cobertura de responsabilidad civil, quedan expresamente cubiertos los perros que sean propiedad o estén en posesión del asegurado en los términos establecidos en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002".